



Programa para la Prevención de Desalojos de Kansas (KEPP)

Preguntas frecuentes

P. ¿Quién es elegible para el Programa para la Prevención de Desalojos de Kansas (KEPP, por sus siglas en inglés: *Kansas Eviction Prevention Program*)?

Los inquilinos y propietarios que cumplan con todos los criterios siguientes pueden calificar para este programa:

- El inquilino ha dejado de pagar al menos un alquiler desde el 1.º de abril de 2020.
- El inquilino y los miembros de su familia, si procede, son residentes de Kansas legalmente autorizados para estar en los Estados Unidos.
- El inquilino está buscando ayuda para el alquiler de su residencia principal.
- Ni el inquilino ni el propietario han recibido asistencia para el alquiler mensual de otras fuentes para los meses para los que está solicitando asistencia del KEPP.
- El (los) inquilino(s) puede(n) demostrar que la pandemia de COVID ha tenido un impacto adverso en su empleo o ingresos a partir del 20 de enero de 2020 o después. Los efectos adversos pueden incluir el despido debido a cierres obligatorios y/o cierre de negocios, pérdida del empleo, reducción de horas o incapacidad para trabajar debido a enfermedades relacionadas con la COVID o por no tener quien cuide a los niños. *Si el inquilino ha calificado para prestaciones por desempleo desde el 20 de enero de 2020, automáticamente cumple con los requisitos de dificultades debido a la COVID que establece el programa.*
- El ingreso familiar del inquilino es igual o inferior al 85 por ciento del ingreso medio en el estado o 63,920 dólares para un hogar de cuatro personas. Si el inquilino califica para la asistencia de la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés: *Temporary Assistance for Needy Families*), del Programa de Asistencia

Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés: *Supplemental Nutrition Assistance Program*) o del Programa de Asistencia para Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIEAP, por sus siglas en inglés: *Low Income Energy Assistance Program*), automáticamente cumple con los requisitos de ingresos del programa.

P. ¿Qué tipos de propiedades de alquiler son elegibles para la asistencia?

Los siguientes tipos de propiedades de alquiler tienen disponible la asistencia para la prevención de desalojos a través del KEPP:

- Departamentos
- Casas unifamiliares
- Casas prefabricadas
- Lotes de casas prefabricadas

Los convenios de subarriendo o subalquiler no son elegibles para la asistencia para la prevención de desalojos del KEPP.

P. ¿Puedo solicitar asistencia para una segunda casa o una casa de vacaciones?

No. La propiedad para la que se proporciona la asistencia para alquiler debe ser la residencia principal del inquilino.

P. ¿Qué costos cubrirá el KEPP?

El KEPP puede dar un pago único de hasta 5,000 dólares para ayudar a cubrir el alquiler vencido o previsto de los inquilinos que experimenten dificultades financieras relacionadas con la COVID.

P. ¿Puedo solicitar el KEPP si vivo con compañeros de cuarto?

Sí. Los inquilinos pueden presentar una solicitud si viven con uno o más compañeros de cuarto, pero solo se permite una solicitud por hogar.

P. ¿Puedo solicitarlo si mi alquiler está subvencionado por otra organización o programa?

Los inquilinos que residen en viviendas subvencionadas y han sufrido una pérdida de ingresos familiares deben ponerse en contacto con el propietario o con la autoridad local de vivienda

para informar el cambio. El gobierno federal ha puesto recursos adicionales a disposición de los propietarios que participan en los programas de vales. Si, a pesar de los ajustes al alquiler, usted sigue sin poder pagar su parte del importe del alquiler debido a dificultades financieras relacionadas con la COVID, puede solicitar la asistencia del KEPP.

P. ¿Puedo solicitarlo si he recibido otra ayuda para el alquiler relacionada con la COVID?

Los solicitantes que hayan recibido asistencia para el alquiler relacionada con la COVID siguen siendo elegibles para el programa KEPP, siempre y cuando no busquen la asistencia del KEPP para los mismos meses para los que recibieron asistencia para el alquiler de otras fuentes.

P. ¿Cómo solicito la asistencia?

Por favor, visite www.kshousingcorp.org para acceder a la solicitud en línea y obtener más información. Si necesita ayuda para completar su solicitud, póngase en contacto con uno de nuestros socios comunitarios. Visite <https://kshousingcorp.org/kepp-search/> para encontrar un socio que preste servicio en su área.

P. ¿Qué documentación de apoyo tendré que proporcionar al presentar mi solicitud al KEPP?

Los propietarios deberán entregar:

- Formulario de información del proveedor de la KHRC
- W9
- Copia de un cheque cancelado
- Lista de alquiler que muestre el nombre del inquilino, el número de la unidad y el monto del alquiler adeudado
- Arrendamiento, si se solicita
- Certificación/acuerdo de que el inquilino proporcionará a la KHRC cualquier documento que sea solicitado razonablemente para cumplir con las responsabilidades de cumplimiento de la KHRC y reembolsará a la KHRC cualquier pago no elegible pagado con conocimiento del inquilino

Certificación completa de propietario Los inquilinos tendrán que proporcionar:

- La documentación o la autocertificación de las dificultades financieras relacionados con la COVID (a menos que el inquilino haya recibido asistencia por desempleo desde el 20 de enero de 2020)
-
- Documentación del Ingreso Bruto Ajustado (AGI, por sus siglas en inglés: *Adjusted Gross Income*) Federal para el año calendario 2019, para los solicitantes que no presentaron una declaración de impuestos para el ejercicio 2019. *Esta documentación no es necesaria para los inquilinos que declararon impuestos en Kansas en 2019 o que reciben asistencia TANF, SNAP o LIEAP.*
- Autorización y liberación para cada miembro del hogar que declaró ingresos en 2019
- Certificación de que el inquilino proporcionará cualquier documento que sea solicitado razonablemente para cumplir con las responsabilidades de cumplimiento de la KHRC y reembolsará a la KHRC cualquier pago no elegible pagado con conocimiento del inquilino
- Solicitud llena

P. Soy un propietario con varias propiedades. ¿Cada propiedad necesita su propia certificación?

Esto depende de a quién le paga el inquilino el alquiler. Cada entidad que reciba el pago necesitará su propia certificación.

P. Si he pagado mi alquiler por otros medios, como mis propios ahorros o la ayuda de una iglesia, de una organización sin fines de lucro o de un amigo, ¿me pueden reembolsar?

Desafortunadamente, no. No podemos usar los fondos del KEPP para reembolsar a ningún propietario o inquilino por el alquiler ya pagado o acreditado. El pago debe ser por el monto de alquiler vencido que se adeude actualmente.

P. Si recibo otras prestaciones por la COVID, como la de desempleo, ¿aún califico?

Sí. Las prestaciones por desempleo, la asistencia para el pago de servicios públicos u otras prestaciones relacionadas con la COVID, si no están destinadas a la asistencia para el alquiler de los mismos meses para los que el solicitante solicita la ayuda del KEPP, no excluyen a un solicitante de ser elegible.

P. ¿Qué documentación de apoyo puede utilizarse para comprobar las dificultades financieras relacionadas con la COVID-19? ¿Por qué se necesita?

Este programa está destinado a ayudar a los residentes de Kansas que no pueden pagar su alquiler porque están experimentando dificultades financieras relacionadas con la COVID. Esta documentación comprueba que el solicitante está experimentando estas dificultades y, en consecuencia, no puede cumplir con su obligación de pagar el alquiler. Si el inquilino solicita varios meses de asistencia, se le puede pedir que proporcione documentación para demostrar que las dificultades continúan.

Los ejemplos de documentación sobre dificultades incluyen, entre otros, los siguientes:

Dificultad por COVID	Documentación requerida para fines de verificación
Pérdida de ingresos • recibió asistencia por desempleo desde el 20/1/2020	No se requiere ninguna verificación del inquilino
Necesidades de cuidado infantil	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante del cierre de la escuela (carta de la escuela, orden del distrito, etc.) • Comprobante de que las clases son a distancia o de forma híbrida (carta de la escuela, orden del distrito, etc.) • Comprobante de la pérdida del proveedor de servicios de cuidado infantil (carta del proveedor de servicios de cuidado infantil, orden del estado, etc.) - incluye guarderías, niñeras, clubs / organizaciones, etc.
Necesidades médicas	<ul style="list-style-type: none"> • Documento / carta del proveedor de servicios de salud que indique la incapacidad de trabajar debido a la COVID • Documento / carta del proveedor de servicios de salud que indique el impacto de la COVID en el miembro del hogar • Documentación de la cuarentena relacionada con la COVID o con el cuidado de un dependiente/miembro del hogar con COVID • Factura detallada de los gastos médicos del solicitante o del miembro de la familia tratado por COVID
Reducción de horas y/o ingresos	<ul style="list-style-type: none"> • Carta del empleador que muestre la reducción de horas o de ingresos • Recibos de nómina (30 días en cualquier período de 2020, antes y después de la COVID) que muestren la reducción de ingresos • Carta de permiso laboral del empleador
Pérdida de la manutención del cónyuge o de los hijos	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes legales de pagos de manutención atrasados (marcadas después del 20/01/2020)

Nota: Las autocertificaciones pueden ser en forma de una carta cargada, firmada por el solicitante, en la que se describa la situación.

P. ¿Qué documentación de apoyo puede utilizarse para comprobar los ingresos?

Entre los ejemplos de documentación sobre ingresos se incluyen, entre otros, los siguientes:

Estado del solicitante	Documentación requerida para fines de verificación
Beneficiario del Programa de Acceso Universal a la Electricidad (UEAP, por sus siglas en inglés: <i>Universal Electricity Access Program</i>), SNAP o TANF	No se requiere ninguna verificación del inquilino
No es beneficiario del Programa de Asistencia para Energía a los Hogares (HEAP, por sus siglas en inglés: <i>Home Energy Assistance Program</i>), SNAP o TANF, pero ha declarado impuestos federales en 2019	Por favor presente una KD o Autorización y Liberación firmada por cada miembro del hogar que obtuvo ingresos en 2019
No es beneficiario de HEAP, SNAP o TANF y no ha declarado impuestos federales en 2019	• Recibos de nómina, formularios W-2, declaraciones de retiro
	• Autocertificación de ingresos
	• Certificación de ausencia de ingresos

Nota: Las autocertificaciones pueden ser en forma de una carta cargada, firmada por el solicitante, en la que se describa la situación.

P. ¿Qué ocurre si no tengo acceso a un escáner o a un fax para presentar la documentación requerida?

Puede presentar documentos usando un teléfono inteligente, tomando una foto del documento y cargando la foto en el sistema de solicitud. Toda la información de la imagen debe ser clara y fácilmente legible.

Algunos lugares de suministros de oficina pueden ofrecer servicios gratuitos de fax y escaneo para la asistencia relacionada con la COVID. Informe al personal o al gerente que usted está presentando una solicitud para un programa de asistencia del estado y pregunte si ese lugar ofrece servicios gratuitos de fax y escaneo.

Busque una lista de agencias que le ayudarán a completar su solicitud en nuestro sitio web, www.kshousingcorp.org.

P. ¿Qué debo hacer si me doy cuenta de que cometí un error en mi solicitud después de presentarla?

Por favor envíe un correo a KEPP@kshousingcorp.org.

P. ¿Cómo sabré cuál es el estado de mi solicitud?

La comunicación sobre el programa se hará principalmente por correo electrónico. Le recomendamos encarecidamente que revise con frecuencia su buzón de correo electrónico, incluso la carpeta de correo no deseado (*spam*), para asegurarse de ver y responder cualquier comunicación. Debido a la capacidad administrativa, es posible que la KHRC no pueda ayudar a los solicitantes directamente por teléfono.

P. Si se determina que mi solicitud no cumple con los requisitos para recibir asistencia o si se determina que mi solicitud está incompleta debido a falta de documentación, ¿puedo volver a presentarla?

Los solicitantes a los que se les niega la asistencia no pueden volver a solicitarla, pero los solicitantes con solicitudes pendientes pueden añadir documentación a su solicitud. Por favor contacte a KEPP@kshousingcorp.org para enviar documentación o información adicional. Si se puede completar una solicitud incompleta y se proporcionan los documentos necesarios, los aceptaremos, siempre y cuando esté dentro de nuestro plazo de tramitación y se disponga de los fondos necesarios.

P. Si ya he recibido la asistencia de alquiler del KEPP, ¿puedo solicitarla de nuevo? O, ¿puedo solicitar la asistencia ahora y volver a solicitarla más tarde si no puedo pagar el alquiler en los próximos meses?

Desafortunadamente, no. Cada hogar solo puede solicitarlo una vez debido al corto plazo. Por favor, trate de prever razonablemente las necesidades futuras debido a las continuas dificultades financieras relacionadas con la COVID.

P. Debo más que el pago máximo del KEPP. ¿Qué ocurre con el resto de mi alquiler atrasado?

Trabaje en conjunto con el propietario. Este beneficio ayudará, pero los inquilinos siguen siendo responsables de cualquier saldo restante.

P. ¿Puedo solicitar más de un mes de asistencia?

Sí. Los inquilinos aprobados son elegibles para un máximo de **nueve meses** de asistencia, sin exceder **5,000 dólares por hogar**.

P. Si un inquilino ha sido desalojado y/o se ha mudado de la unidad, ¿es elegible para recibir asistencia con este programa?

No. El inquilino debe seguir viviendo en la unidad para la que solicita la asistencia del KEPP, ya que este es un programa de prevención de desalojos.

P. Tengo un desalojo pendiente. ¿Puede este programa ayudarme?

Sí. Si tiene un desalojo pendiente debido a la falta de pago de la renta por motivos de la COVID, puede solicitar la asistencia siempre y cuando no haya sido desalojado y se haya retirado de la unidad.

Por favor, informe al propietario, a su representante legal, agencia de asesoramiento financiero y/o juez del condado (si procede) que usted ha presentado una solicitud para este programa.

P. ¿Se me garantiza la asistencia una vez que la solicito?

A ningún solicitante se le garantiza la asistencia del KEPP. Las solicitudes se revisan en orden de llegada. Solo se revisarán las solicitudes completas que incluyan toda la documentación requerida para determinar si se cumplen los requisitos. Los solicitantes que reciban la notificación de que la solicitud está incompleta deberán presentar toda la documentación necesaria para que su solicitud avance y se considere para recibir los fondos. Las solicitudes incompletas se mantendrán hasta que se reciba toda la información requerida. Se concederá la asistencia a los solicitantes que reúnan los requisitos con solicitudes completas, siempre que se disponga de fondos. Debido a lo corto del plazo para la presentación de solicitudes y a los fondos limitados, se recomienda a los solicitantes que presenten su solicitud lo antes posible. Los solicitantes que no proporcionen toda la información requerida o que no cumplan con los requisitos del programa no recibirán asistencia.

P. Mi alquiler se vence el primero de mes. ¿Se puede proporcionar asistencia al propietario que me renta con tanta rapidez? ¿Cuánto tiempo tomará recibir la aprobación y el pago?

Una vez que se determine que una solicitud cumple con los requisitos, la asistencia para el alquiler se proporcionará directamente al propietario o dueño de la propiedad a quien se le debe lo antes posible. Debido al elevado volumen previsto de solicitudes, en este momento no podemos garantizar un plazo para la revisión y tramitación de las mismas. Los solicitantes que reciban la notificación de que la solicitud está incompleta deben proporcionar toda la información necesaria para que su solicitud avance. No se reservarán fondos para las solicitudes incompletas. Por favor, siga intentando pagar el alquiler y comuníquese con el propietario mientras su solicitud esté pendiente.

P. Si recibo asistencia para el desalojo a través del KEPP, ¿puedo ser desalojado de todos modos?

Antes de que un propietario pueda recibir la asistencia del KEPP, debe certificar que no desalojará la vivienda por falta de pago del alquiler de los meses para los cuales se reciba la asistencia del KEPP. Si el inquilino no paga el alquiler futuro no cubierto por el KEPP o no cumple con otras obligaciones o responsabilidades relacionadas con la falta de pago que se señalen en su contrato de arrendamiento, el propietario podrá de todos modos solicitar el desalojo.

P. ¿Puede la asistencia del KEPP cubrir los recargos por mora?

No. Los propietarios deben aceptar condonar los recargos por mora para todos los meses para los que se reciba la asistencia del KEPP.

P. ¿Se puede llenar la solicitud para el KEPP usando un teléfono inteligente?

Sí. Los teléfonos inteligentes y las tabletas son compatibles con el sistema de solicitud en línea.

P. ¿Cómo se distribuyen los pagos?

El pago se hará directamente al propietario o dueño de la propiedad en nombre de los inquilinos.

P. ¿Tengo que devolver alguna de las cantidades de asistencia del KEPP?

No. Esto no es un préstamo; es una subvención y no tendrá que ser devuelta siempre que el inquilino y el propietario cumplan con todos los requisitos de elegibilidad. Tanto el propietario como el inquilino certifican la exactitud de la información que cada uno proporciona. Si se descubre que la información proporcionada en la solicitud es errónea y posteriormente se determina que la solicitud no cumple con los requisitos, se exigirá a la parte responsable que devuelva la asistencia del KEPP.

P. ¿Se me cobrarán impuestos por la cantidad de asistencia del KEPP que reciba?

La asistencia del KEPP no está sujeta a impuestos para el inquilino. Sin embargo, es un ingreso gravable para el propietario, que recibirá un formulario 1099 de la KHRC.

P. ¿Los servicios públicos son elegibles?

Si los servicios públicos están incluidos en el alquiler, son elegibles para la asistencia del KEPP.

P. ¿Por qué el gobierno necesita rastrear mi origen étnico o raza?

Esta información es solicitada por el gobierno federal para garantizar que cumplamos con las leyes de igualdad de oportunidades de crédito, de vivienda justa y de divulgación de hipotecas. No se le exige que proporcione esta información, pero se recomienda que lo haga. En cuanto a la raza, puede marcar más de una designación. Si no desea proporcionar esta información, por favor marque la casilla correspondiente.

P. ¿Cómo se define “hogar”?

El hogar del inquilino incluye a todos quienes residen permanentemente en la casa para la que se está solicitando la asistencia de alquiler del KEPP.

Las siguientes personas no se consideran miembros del hogar: los compañeros de cuarto, el personal de asistencia que viva en la vivienda, los arrendatarios u otras personas que compartan la vivienda pero que no compren comidas y preparen alimentos junto con la familia.